



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME EJECUTIVO

Código: FOR-AC-010

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 - 15/05/2019

Página: 1 de 1

NOMBRE: Informe de Seguimiento al manejo de Cajas Menores en la Entidad.

OBJETIVO: Verificar el adecuado manejo de las cajas menores de la entidad en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, la Resolución 269 del 06/02/2020 "Por la cual se constituye y reglamentan las cajas menores de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2020". Resolución 1255 del 11/08/2020 de la SDIS "Por la cual se constituye y reglamentan las cajas menores de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2020", y el procedimiento ejecución recursos caja menor Código: PCD-GF-001 Versión: 0 aprobado mediante aprobado mediante circular No. 38.

ALCANCE: La verificación comprende el período entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2020.

POSITIVO



* Se observó por parte de la Administración y ordenadores de gasto, la toma de medidas para realizar controles en cuanto al manejo de las cajas menores durante la emergencia sanitaria.

* La constitución, reglamentación y manejo de las cajas menores se realizó conforme lo establece la normatividad vigente.

POR MEJORAR



* Se observó en algunos casos la utilización de formatos obsoletos, así como, debilidades en diligenciamiento (falta de firmas).

* La implementación de mecanismos para realizar los arqueos a las cajas menores conforme la Res. 1255 de 2020 de la SDIS.

* Enviar copia a la Oficina de Control Interno por parte de ordenadores de gasto, sobre los cambios presentados con responsables de cajas menores.

* la definición de criterios para la asignación de los montos de cada una de las cajas menores.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

La entidad ha venido realizando acciones para dar cumplimiento a las disposiciones legales en la materia, no obstante, de acuerdo con la información suministrada por las diferentes dependencias se observaron debilidades en cuanto a la utilización de formatos obsoletos, falta de oportunidad en la comunicación a la Oficina de Control Interno sobre los cambios de responsables de cajas menores, implementación de mecanismos que le permitan a los ordenadores de gasto realizar los arqueos conforme lo establecido en le Res. 1255 de 2020, dar claridad en cuanto a si la actual póliza de transporte, suple lo definido en el numeral 4.1. del Manual de Cajas Menores adoptado mediante Resolución 001 de 2009, de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Contador General de Bogotá, respecto a que se debe tener una póliza de manejo la cual debe cubrir el 100% del monto del fondo de caja menor establecido. Así mismo, verificar los nuevos montos asignados a las cajas menores mediante Resolución 1255 de 2020 como resultado de la armonización presupuestal, pues se evidenció que podría ocurrir que estos no obedecen a un criterio definido, dado que de las 29 cajas menores a 28 le asignaron el 47,50% y a la caja menor de la Subdirección Local de Usaquén le asignan un 24,27%, Por lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a realizar una proyección del monto de caja menor para los meses de agosto a diciembre, tomando el promedio ejecutado durante los 5 primeros meses y observó que el valor proyectado dista del asignado en la Resolución 1255. Estas situaciones podrían sugerir que posiblemente los recursos asignados para las cajas menores en esta vigencia no se ejecuten en su totalidad.

RECOMENDACIONES

- Analizar la viabilidad de establecer criterios para garantizar la ejecución de los arqueos en aras de realizar el seguimiento oportuno a los recursos públicos acorde a la normativa vigente.
- Es necesario dar claridad si la póliza enviada a la Oficina de Control Interno, cubre el monto total asignado a las cajas menores frente a otros siniestros diferentes a los acaecidos en el transporte.
- Reiterar a las dependencias dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 0269 y 1255 de 2020, frente al envió de la copia a la Oficina de Control Interno de la designación de responsables de cajas menores y cambios posteriores.
- Se sugiere orientar y solicitar a los ordenadores de gasto de cajas menores para que cumplan con las actividades de control y en particular la realización de los arqueos.
- Realizar las acciones pertinentes a fin de que los ordenadores de gasto y responsables de cajas menores utilicen los formatos (documentos controlados) definidos en el procedimiento "Ejecución Recursos de Caja Menor" PCD-GF-001 Versión 0. y publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
- Implementar con los ordenadores de gastos los controles adicionales pertinentes a fin de garantizar que la totalidad de los documentos soporte de legalización de cajas menores, presentados cumplan con las características de completitud y oportunidad definidos en los criterios internos y externos.
- Analizar la viabilidad de implementar criterios para la determinación montos de las cajas menores teniendo en cuenta los promedios históricos y la actual emergencia sanitaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 1 de 15

NOMBRE DEL SEGUIMIENTO

Seguimiento al manejo de Cajas Menores en la Entidad.

FECHA EN LA QUE SE REALIZA EL SEGUIMIENTO

29/10/2020

INTRODUCCIÓN

En atención al rol de Evaluación y Seguimiento que le asiste a la Oficina de Control Interno el cual tiene como objetivo examinar, de manera objetiva e independiente, el Sistema de Control Interno y la gestión y resultados de la SDIS. Así como desde el rol de enfoque hacia la prevención esta oficina realiza el presente seguimiento al manejo de Cajas Menores en la Entidad.

OBJETIVO


- Verificar el adecuado manejo de las cajas menores de la entidad en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, la Resolución 269 del 06/02/2020 *“Por la cual se constituye y reglamentan las cajas menores de la Secretaria Distrital de Integración Social para la vigencia 2020”*. Resolución 1255 del 11/08/2020 de la SDIS *“Por la cual se constituye y reglamentan las cajas menores de la Secretaria Distrital de Integración Social para la vigencia 2020”*, y el procedimiento ejecución recursos caja menor Código: PCD-GF-001 Versión: 0 aprobado mediante aprobado mediante circular No. 38.

ALCANCE

La verificación comprende el período entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2020.

MARCO LEGAL

- Decreto 061 del 14 de febrero de 2007 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo”*.
- Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. (E) *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.”*
- Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009 *“Por la cual se adopta el Manual para el manejo y control de cajas menores”*, expedida por el Contador General de Bogotá D.C.
- Resolución 0269 del 6 de febrero de 2020 expedida por la SDIS *“Por la cual se constituye y reglamentan las cajas menores de la Secretaria Distrital de Integración Social para la vigencia 2020”*.
- Resolución aclaratoria 0479 del 2 de marzo de 2020 expedida por la SDIS *“Por la cual se modifica la Resolución 0269 de 2020 “Por la cual se constituye y reglamentan las cajas menores de la Secretaria Distrital de Integración Social para la vigencia 2020”*.
- Resolución 1255 del 11 de agosto de 2020 expedida por la SDIS *“Por la cual se constituye y reglamentan las cajas menores de la Secretaria Distrital de Integración Social para la vigencia 2020”*.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 2 de 15

2020”.

- Procedimiento Ejecución Recursos Caja Menor PCD-GF-001 Versión 0. Aprobado mediante circular No. 38 del 29/11/2019.
- Demás normativa vigente relacionada con el objetivo del seguimiento.

METODOLOGÍA

Con el fin de verificar el adecuado manejo de las cajas menores de la entidad en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Revisión documental de:

- Decreto 061 del 14 de febrero de 2007 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo”*.
- Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. (E) *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.”*
- Resolución 0269 del 6 de febrero de 2020 expedida por la SDIS *“Por la cual se constituye y reglamentan las cajas menores de la Secretaria Distrital de Integración Social para la vigencia 2020”*.
- Resolución aclaratoria 0479 del 2 de marzo de 2020 expedida por la SDIS *“Por la cual se modifica la Resolución 0269 de 2020 “Por la cual se constituye y reglamentan las cajas menores de la Secretaria Distrital de Integración Social para la vigencia 2020”*.
- Resolución 1255 del 11 de agosto de 2020 expedida por la SDIS *“Por la cual se constituye y reglamentan las cajas menores de la Secretaria Distrital de Integración Social para la vigencia 2020”*.
- Resolución DDC-000001 de mayo 12 de 2009 *“Por la cual se adopta el Manual para el manejo y control de cajas menores”*, expedida por el Contador General de Bogotá D.C.
- Procedimiento Ejecución Recursos Caja Menor PCD-GF-001 Versión 0. Aprobado mediante circular No. 38 del 29/11/2019.
- Demás normativa vigente relacionada con el objetivo del seguimiento.

- Solicitud de información a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre otros aspectos relevantes observados como resultado del análisis inicial efectuado a la normatividad aplicable, solicitud efectuada con memorando RAD: I2020026080 de fecha: 2020-09-24.
- Solicitud de información a los ordenadores de gasto de las cajas menores de la entidad sobre las acciones realizadas para el control y manejo de las cajas menores bajo su responsabilidad durante la época de pandemia, solicitud efectuada con memorando RAD: I2020026080 de fecha: 2020-09-24.
- Revisión y análisis de la información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de completar las preguntas que harían parte de la lista de verificación.
- Revisión y análisis de la información enviada por los ordenadores de gasto de las cajas menores de la entidad, para establecer el cumplimiento y alcance a los controles establecidos conforme la normatividad aplicable.
- Conformación de la lista de verificación definitiva que se aplicaría.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 3 de 15

- Aplicación de las listas de verificación y demás herramientas utilizadas por el equipo de seguimiento para registrar los datos y la información obtenida durante el proceso de seguimiento y pruebas realizadas.
 - Solicitud de soportes o información adicional y revisión de otras fuentes de información en caso de requerirse
3. Se elaboró el informe de seguimiento preliminar, con el fin de que las dependencias responsables presenten las observaciones y/o aclaraciones que consideren pertinentes.
- Recibidas las observaciones se verifican y en caso de proceder, se realizar los ajustes correspondientes.
 - Se envía informe final a las dependencias responsables.

NOTA: Es responsabilidad de los procesos, dependencias, proyectos y/o servicios, el contenido de la información suministrada. Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga resultados sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas.

RESULTADOS


1. VERIFICACION ASPECTOS GENERALES MANEJO DE CAJAS MENORES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE

1.1. ARQUEOS REALIZADOS POR EL AREA DE CONTABILIDAD

Mediante memorando I2020026080 del 24 de septiembre de 2020, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera información relacionada con los arqueos realizados a las cajas menores de la SDIS, durante el transcurso de la vigencia 2020, en cumplimiento del artículo 10 de la Resolución 0269 de 2020 y demás normativa relacionada.

La Subdirección Administrativa y Financiera mediante memorando I2020026473 del 29 de septiembre de 2020, manifiesta lo siguiente: " *Con corte a 31 de agosto de 2020 la Oficina de Contabilidad, por razones de la pandemia no ha realizado arqueos a las Cajas Menores toda vez que es muy complejo determinar día y hora en que cada responsable de caja menor se encuentre en las oficinas, máxime si se tiene en cuenta que el arqueo debe ser sorpresivo*"; por ello se procedió a efectuar consulta a la Oficina de Control Interno y siguiendo sus recomendaciones se consultó ante la Dirección Distrital de Contabilidad quien contestó con correo del 31 de julio del 2020 que " *... se recomienda establecer una medida temporal para que se puedan adelantar los arqueos sorpresivos, teniendo en cuenta, que en cada centro hay un responsable y un ordenador de gastos de caja menor, la SDIS puede disponer mediante acto administrativo, circular interna, memorando u otro mecanismo, la delegación temporal de esta función a los ordenadores de las cajas menores, por el mismo hecho que son los llamados a ejercer el control directo sobre tales recursos*".

Sin embargo, al revisar dicha recomendación, se consideró que no es procedente toda vez que la Resolución 269 de 2020, es clara al señalar en su artículo décimo que los arqueos que debe realizar la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 4 de 15

oficina de contabilidad son independientemente de los arqueos por parte de las oficinas de auditoría, Oficina de control interno. (...).

La Oficina de Control Interno, desde el rol de enfoque hacia la prevención también realizó consulta sobre el tema a la Contaduría General de la Nación mediante radicado RAD S2020081199 del 6 de agosto de 2020 y a la Secretaria de Hacienda Distrital mediante radicado RAD: S2020081112 del 6 de agosto de 2020.

La Contaduría General de la Nación mediante Radicado CGN 20202000044801 de fecha: 19-08-2020, dio respuesta a la solicitud así: (...) *Al respecto es preciso manifestar que, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 354 de la Constitución Política y en los literales i) y j) del artículo 4º de la Ley 298 de 1996, a la Contaduría General de la Nación sólo le compete emitir conceptos y absolver consultas relacionadas con las normas, directrices y procedimientos de contabilidad pública, que por mandato directo del Constituyente haya emitido el Contador General de la Nación como máxima autoridad contable de la administración pública. No es competencia de la Contaduría General de la Nación la definición de instructivos tendientes a direccionar la ejecución arqueos de una entidad, toda vez que estos son asuntos de la competencia administrativa de las entidades.*

Por lo expuesto antes, en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016, en el numeral 3.2.4 Manual de políticas contables, procedimientos y funciones, establece: "...También, se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. (...)" (Subrayado fuera de texto).


Así mismo, la SDH dio respuesta (...) En relación con la realización de estos arqueos durante el período de aislamiento preventivo obligatorio determinado por la emergencia sanitaria Covid-19, corresponde a la SDIS de acuerdo con sus respectivos manuales de procedimientos y funciones, establecer cuál es el mejor mecanismo de carácter temporal que le permita dar cumplimiento a su obligación frente al arqueo de caja indicado en el mencionado decreto(...) ;sin embargo aclaro que estas no son vinculantes.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclarar que tanto los conceptos de la Contaduría General Nación y de la Secretaría Distrital de Hacienda no son vinculantes. De igual manera, como bien lo expresan las respuestas entregadas por los entes consultados coinciden en cuanto a que es competencia de la entidad realizar las actividades tendientes para garantizar la ejecución de los arqueos en aras de realizar seguimiento a los recursos públicos, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

1.2. MEDIDAS Y CONTROLES PARA EL MANEJO DE CAJAS MENORES

Teniendo en cuenta las respuestas entregadas por las dos entidades consultadas, la Oficina de Control Interno, procedió a solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera información sobre los controles realizados a fin de garantizar el buen uso, manejo y seguimiento de los recursos de las cajas menores.

Conforme la respuesta entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual manifiesta lo siguiente: *"Mediante memorando I2020009463 del 24 de marzo de 2020 la Dirección de Gestión*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 5 de 15

Corporativa emitió los lineamientos para los tramites financieros destacándose como puntos 7 y 8 relacionados con las cajas menores(...)

El equipo encargado del seguimiento, verificó el mencionado memorando con los lineamientos para trámites financieros, enviados mediante correo electrónico a las diferentes dependencias y unidades operativas de la SDIS, mediante el cual se evidencia la toma de medidas por parte de la SAF, con el fin de emitir directrices para controlar el manejo de cajas menores de la entidad.

1.3. PÓLIZA DE MANEJO DE RECURSOS DE CAJA MENOR:


De acuerdo con lo establecido en el artículo 23¹ del Decreto 061 de 2007 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, el Manual de Cajas Menores, adoptado mediante Resolución 001 de 2009, de la Secretaria Distrital de Hacienda y el Contador General de Bogotá, numeral 4.1. RESPONSABLE DEL MANEJO *“De acuerdo con la normatividad vigente, se designará a un funcionario responsable de la caja menor, el cual estará debidamente autorizado mediante acto administrativo y deberá ser amparado mediante póliza de manejo ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado, la cual debe cubrir el 100% del monto del fondo de caja menor establecido. Esta póliza puede ser individual o global según las necesidades concretas de la Entidad y el criterio que se establezca al respecto”*. Así mismo, el procedimiento “Ejecución Recursos de Caja Menor” PCD-GF-001 Versión 0, artículo 3. Condiciones Generales, señala: *“Para la administración de los recursos de caja menor, el ordenador del gasto deberá delegar a un responsable que debe ser profesional de planta, mediante formato establecido para tal fin y quien estará amparado por el 100% del monto del fondo de la caja menor por una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado y contratada por la entidad para tal fin”*.

La Oficina de Control Interno con el propósito de verificar el cumplimiento de lo estipulado en las normas mencionadas anteriormente, solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera copia de la póliza de manejo de recursos de la Caja Menor, para lo cual la SAF suministró la siguiente información:

- Póliza de transporte automático contratado por la SDIS, con seguros AXA, No.8001004885, la cual ampara el transporte de valores, con un valor limite asegurado de \$3.000.000, valor de la prima de \$ 419.353, cuyo objeto es *“Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales la secretaría distrital de integración social, sea o deba ser legalmente responsable”*.
- Póliza que incluye como coberturas básicas: pérdida o daño material, incluido: hurto calificado - hurto simple - huelga (incluidos actos terroristas) - guerra - permanencia en lugares iniciales, intermediarios o finales, dentro o fuera de la caja fuerte.

Realizado el análisis de la información suministrada y de las normas relacionadas, la Oficina de Control Interno observó que si bien es cierto la póliza adjuntada hace mención dentro de sus amparos a las

¹ ARTÍCULO 23°. De las fianzas y garantías. El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público que se manejen a través de las Cajas Menores o se entreguen como avances.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 6 de 15

movilizaciones de dinero por parte de los funcionarios delegados del manejo de cajas menores. Es importante aclarar si la actual póliza de transporte suple lo definido en el numeral 4.1. del Manual de Cajas Menores adoptado mediante Resolución 001 de 2009, de la Secretaria Distrital de Hacienda y el Contador General de Bogotá, en cuanto a que se debe tener una póliza de manejo la cual debe cubrir el 100% del monto del fondo de caja menor establecido.

1.4. NOMBRAMIENTO DE ORDENADORES DE GASTO Y RESPONSABLES DE CAJAS MENORES:

Conforme lo establecido en artículo cuarto² “Ordenadores de Gasto” de las Resoluciones 0269 y 1255 de 2020, y “artículo quinto”³ “Responsables de la Caja Menor”, la Oficina de Control Interno procedió a solicitar mediante memorando RAD I2020026080 del 29/09/2020, información a la Subdirección Administrativa y Financiera, relacionada con los nombres de los ordenadores de gasto y responsables del manejo de cada una de las cajas menores constituidas, adjuntando soporte del documento mediante el cual se designaron.

De acuerdo con la información suministrada, se procedió a realizar verificación de la relación enviada de los ordenadores de gasto y responsables de manejo para cada una de las cajas menores de la entidad encontrando lo siguiente:

- La información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera corresponde a los nombres de los funcionarios designados como ordenadores de gasto y a los responsables de las cajas menores.
- Se evidenciaron los memorandos mediante los cuales los ordenadores de gasto de cada una de las cajas menores hacen la designación a los responsables. Sin embargo, verificando la información que reposa en el AZ y correo institucional de la Oficina de control interno, no se observó copia estos documentos, tal como se establece en el artículo quinto de la Resolución 0269 de 2020, *“enviar copia a las Áreas de Recursos Financieros y de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa y a la Oficina de Control Interno, conforme al procedimiento establecido”*, excepto para el caso de la Subdirección Local de Mártires.


De acuerdo con lo anterior, se evidencia un potencial incumplimiento por parte de los ordenadores del gasto de las Cajas Menores, al no enviar copia de este documento a la Oficina de Control Interno.

1.5. CONTROLES ESTABLECIDOS POR LOS ORDENADORES DEL GASTO.

Conforme lo establecido en el Manual para el Manejo de Cajas Menores, numeral 10.2. CONTROL ADMINISTRATIVO, que señala: *“La Oficina de Control Interno de cada entidad o quien haga sus veces velará por el cumplimiento de las disposiciones administrativas, sin que por ello se diluya la responsabilidad que compete al responsable del manejo y al ordenador del gasto de la caja menor,*

² **ARTÍCULO CUARTO ORDENADORES DEL GASTO:** Para la administración y manejo de los recursos asignados a cada una de las cajas menores creadas mediante la presente resolución se delega como ordenadores del gasto a los siguientes funcionarios (...).

³ **ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLES DE LA CAJA MENOR:** El Ordenador del Gasto de cada caja menor designará un profesional de planta como responsable para el manejo de la caja menor. Esta designación se hará con memorando, enviando copia a las Áreas de Recursos Financieros y de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa y a la Oficina de Control Interno, conforme al procedimiento establecido.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 7 de 15

para adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos” y teniendo en cuenta que la Subdirección Administrativa y Financiera mediante memorando I2020026473 del 29 de septiembre de 2020, informó a esta oficina que debido a la emergencia social, económica y sanitaria por COVID19, decretada por el Gobierno Nacional y Distrital, no ha realizado arquezos a las diferentes cajas menores, la OCI mediante memorando I2020026472 del 19 de septiembre de 2020, solicitó a los ordenadores del gasto informar sobre los arquezos realizados durante la presente vigencia a las cajas menores bajo su responsabilidad y las acciones o medidas diseñadas e implementadas para ejercer controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos de caja menor, de lo cual se evidenció lo siguiente:

De las 29 cajas menores, las Subdirecciones para la Familia y para la Juventud (8 cajas menores) no remitieron la información solicitada; por lo tanto, no es posible verificar si durante el periodo de pandemia los ordenadores del gasto tomaron controles internos para garantizar el adecuado uso y manejo de las cajas menores.

De acuerdo con lo anterior, se recibió información de 21 cajas menores, observando lo siguiente:


1. Con relación a las medidas adoptadas, 20 ordenadores de gasto manifiestan haber tomado medidas tendientes a garantizar el adecuado manejo de los recursos, el ordenador del gasto de Engativá no reporta información acerca de las medidas internas implementadas para el manejo de la caja menor.
2. Con relación a la realización de arquezos, 17 ordenadores de gasto envían evidencia sobre los arquezos realizados durante el periodo marzo a agosto, los ordenadores del gasto de Ciudad Bolívar, San Cristóbal y Centro de Protección Integral Renacer manifiestan que no han realizado arquezos a las cajas menores bajo su responsabilidad.

Así mismo, en la revisión documental se evidenció lo siguiente:

Caja menor de la Dirección de Gestión Corporativa:

- Los 7 arquezos realizados se presentan en un formato COD.F-AD-CM-07, V:1, Fecha: memo INT 12227 del 02/02/2016, el cual se encuentra obsoleto de acuerdo con lo verificado en el listado maestro de documentos (SIG), siendo el vigente el formato de COD. FOR-GF-026, V:0, memo I2019045330 del 25/10/2019.
- Los formatos de arquezos no presentan firmas de las personas que intervinieron en el acta, ni presentan completitud en su diligenciamiento.
- De acuerdo con la información suministrada, se observa que el primer arqueo fue realizado el 21 de enero de 2020; sin embargo, la Resolución 269 del 06 de febrero de 2020, "por la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de la Secretaria Distrital de Integración Social para la vigencia 2020" presenta fecha posterior (06 de febrero/2020), lo que significa que para el 21 de enero las cajas menores aún no se les había realizado el primer giro

Caja menor de la Subdirección Local de Engativá:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 8 de 15

- Se está utilizando el formato COD.F-AD-CM-07, V:1, Fecha: memo INT 12227 del 02/02/2016, el cual se encuentra obsoleto de acuerdo con lo verificado en el listado maestro de documentos (SIG), siendo el vigente el formato de COD. FOR-GF-026, V:0, memo I2019045330 del 25/10/2019.

Caja menor del Centro de Protección Social Bosque Popular:

- Se está utilizando el formato COD. FOR-GF-026, V:0, memo I2019045330 del 25/10/2019. Sin embargo, envían los formatos excel sin las respectivas firmas de quienes participaron en los arqueos.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia utilización de formatos sin firmar.

1.6. VERIFICACION LEGALIZACIONES DE FEBRERO A AGOSTO DE 2020.


De las 29 cajas menores constituidas para la SDIS y adoptadas mediante resolución 269 de 2020, se seleccionaron 8 cajas menores, lo que representa un 28% del total; lo anterior, con el propósito de efectuar una revisión documental de las legalizaciones realizadas en diferentes meses de lo transcurrido durante la presente vigencia. Las cajas menores seleccionadas fueron:

- Subdirección Local Ciudad Bolívar - legalización de mayo
- Subdirección Local Barrios Unidos – legalización marzo
- Subdirección para la Adultez – legalización junio
- Subdirección Local de Bosa – legalización julio
- Subdirección para la Juventud – legalización julio
- Centro Proteger Álvaro López – legalización mayo
- Centro Proteger Jairo Aníbal Niño – legalización junio
- Centro de Protección Social Bello Horizonte – legalización marzo

Teniendo en cuenta que para las revisiones se tomaron los meses de marzo a julio de 2020 y que debido a la armonización presupuestal con el nuevo Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020 – 2024”, aprobado mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, fue necesario definir los nuevos proyectos de inversión que financiarán los gastos de las cajas menores y que estas debían adecuarse y armonizarse con la nueva estructura del Plan de Desarrollo 2020-2024, la entidad expidió la Resolución 1255 del 11/08/2020 “Por la cual se constituyen y reglamentan las Cajas Menores de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia fiscal 2020”

De acuerdo con lo anterior, para el mes de julio no se efectuó ejecución de gastos por caja menor; por tanto, los saldos disponibles para dicho mes fueron liberados. Así las cosas, de las 8 cajas menores seleccionadas para realizar la revisión correspondiente al mes de julio, únicamente se verificó la documentación de legalización de 6 cajas menores, observando lo siguiente:

Para las seis (6) cajas menores revisadas, se verificaron los soportes de legalización evidenciándose que en términos generales, éstos se encuentran debidamente diligenciados y cumplen con lo establecido en el Manual para el Manejo de las Cajas Menores y demás normas vigentes; además, se observó el cumplimiento en aspectos relacionados con: las funciones del responsable de la caja menor, funcionamiento y manejo de los dineros, destinación de los recursos asignados a las cajas menores,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 9 de 15

límites de los gastos realizados con los recursos de caja menor, elaboración de los comprobantes de egreso con sus respectivas facturas como documento soporte, el cumplimiento de las prohibiciones estipuladas en el numeral 6 del Manual y la oportunidad en las legalizaciones. Sin embargo, a continuación, se detallan algunas observaciones específicas para cada caja menor seleccionada:

- **Subdirección Local Ciudad Bolívar** (legalización de mayo): Se evidenció la utilización de documentos obsoletos, tales como el formato de comprobante de egreso con Cod. FOR-AD-009 del 20/02/2017, el cual fue derogado mediante memo I2019037111/2019, Cod. FOR-GF-014 del 27/08/2019, V:0, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes comprobantes: #s 105, 106, 107 del 04 de mayo; 108, 109, 110, 111, del 08 de mayo; 112,113 del 11 mayo; 114 del 12 de mayo; 115, 116 del 13 de mayo; 117, 118, 119,120 del 15 de mayo; 122 del 21 de mayo; 123 del 22 de mayo; 124,125,126,127 del 27 de mayo; 128 del 28 de mayo; 131,132,133,134,135,136,137 del 29 de mayo.

Se observaron compras de elementos de ferretería para mantenimiento locativo, sin evidenciarse documento de solicitud de existencia o no del elemento a comprar en el almacén; así mismo, se observó la utilización de documentos obsoletos (comprobantes de egreso).

- **Subdirección Local Barrios Unidos** (legalización de marzo): Se evidenció la utilización de documentos obsoletos, tales como el formato de comprobante de egreso con Cod. FOR-AD-009 del 20/02/2017, el cual fue derogado mediante memo I2019037111/2019, Cod. FOR-GF-014 del 27/08/2019, V:0, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes comprobantes: #s 70-69-68 del 24 de marzo; 66-65-64-63-62-59 y 58 del 18 de marzo; 57-55 y 54 del 17 de marzo; 52-51-50-48 y 47 del 16 de marzo; 43 del 13 de marzo y el Comprobante # 36 del 2 de marzo.

Además, se evidenció una factura de Sodimac Corona, por valor de \$ 182.100, sin el respectivo Comprobante de Egreso.

- **Subdirección para la Adultez** (legalización de junio): Se evidenció la utilización de documentos obsoletos, tales como el formato de comprobante de egreso con Cod. FOR-AD-009 del 20/02/2017, el cual fue derogado mediante memo I2019037111/2019, Cod. FOR-GF-014 del 27/08/2019, V:0, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes comprobantes: #s 171 del 3 de junio; 173 del 5 de junio; 175, 177 del 11 de junio; 180,181,182 del 12 de junio; 183,184 del 17 de junio; 187 del 19 de junio; 190, 191 del 25 de junio; 193,194,196,198,200,202 del 26 de junio; 206,207,208 del 27 de junio; 209 y 211 del 30 de junio.
- **Centro Proteger Álvaro López** (legalización de mayo): Se evidenció la utilización de documentos obsoletos, tales como el formato de comprobante de egreso con Cod. FOR-AD-009 del 20/02/2017, el cual fue derogado mediante memo I2019037111/2019, Cod. FOR-GF-014 del 27/08/2019, V:0, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes comprobantes: #s 72, 76 del 22 de mayo; 78 del 27 de mayo y 81 del 29 de mayo.
- **Centro Proteger Jairo Aníbal Niño:** (legalización de junio): Se evidenció la utilización de documentos obsoletos, tales como el formato de comprobante de egreso con Cod. FOR-AD-009 del 20/02/2017, el cual fue derogado mediante memo I2019037111/2019, Cod. FOR-GF-014 del 27/08/2019, V:0, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes comprobantes: #s 54,55 del 2 de junio; 57 del 10 de junio; 58, 59 del 12 de junio; 68 del 30 de junio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL

FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 10 de 15

- **Centro de Protección Social Bello Horizonte** (legalización de marzo): Se evidenció la utilización de documentos obsoletos, tales como el formato de comprobante de egreso con Cod. FOR-AD-009 del 20/02/2017, el cual fue derogado mediante memo I2019037111/2019, Cod. FOR-GF-014 del 27/08/2019, V:0, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes comprobantes: # 14 del 27 de marzo

2. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE CAJA MENOR


En desarrollo del seguimiento, la Oficina de Control Interno procedió a solicitar la información correspondiente a los formatos de relación de gastos de caja menor, en el cual se observa la ejecución de los recursos mensualmente legalizados, para el primer semestre de 2020 (febrero a junio); con el fin de realizar verificación del porcentaje de ejecución. Teniendo en cuenta el proceso de armonización adelantado en el mes de julio a nivel distrital y la nueva asignación de montos de caja menor realizada mediante Resolución 1255 de agosto, esta verificación se efectuó con corte al 30 de junio de 2020, con un total de 27 cajas menores (la información correspondiente a las Subdirecciones Locales de Usme Sumapaz y Usaquén no fue entregada). En el cuadro No.1 se listan las cajas menores con los correspondientes porcentajes de ejecución:

Cuadro No. 1

Dependencia/Proyecto/Localidad/Servicio	% ejecución por caja menor	
Comisariías De Familia	49,57%	27,40%
Centro De Protección Social Bello Horizonte	47,11%	
Engativa	46,08%	
Centro Proteger Curnn	44,42%	
Centro De Protección Social Bosque Popular	39,21%	
Subdirección local Suba	37,72%	
Cetro Proteger La Maria	35,25%	
Subdirecciones para la Adultez	32,54%	
Centro Proteger Jairo Anibal Niño	31,59%	
Subdirección local Tunjuelito	29,65%	
Subdirección local Barrios Unidos Teusaquillo	29,51%	
Subdirección local Rafael Uribe Uribe	27,54%	
Centro Proteger Alvaro López	27,27%	
Centro Proteger Camilo Torres	26,83%	
Dirección De Gestión Corporativa	25,00%	
Subdirección Local Santa fe - Candelaria	23,77%	
Fontibón	23,27%	
Centro Proteger Antonia Santos	21,84%	
Subdirección Local Bosa	21,24%	
Subdirección local Antonio Nariño- Puente Aranda	20,84%	
Subdirección local Mártires	19,24%	
Chapinero	17,57%	
Ciudad Bolívar	16,04%	
Subdirección local San Cristóbal	14,43%	
Kennedy	12,57%	
Centro De Protección Integral Renacer	10,76%	
Subdirecciones para la Juventud	8,90%	
Subdirección local Usme Sumapaz	0	
Subdirección local Usaquén	0	

FUENTE: Información tomada de la Res, 269/20 y suministrada por SAF ELABORO Equipo Auditor

Conforme la información presentada en el cuadro anterior, se observó que a 30 de junio la ejecución presupuestal de las cajas menores presenta un promedio de 27,40%; sin embargo, este resultado podría atribuirse principalmente a las medidas de aislamiento obligatorio en todo el país, decretadas por el Gobierno Nacional en atención de la Emergencia económica, social y ecológica Decretadas,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 11 de 15

generada por el COVID-19. Lo cual, podría sugerir que posiblemente los recursos asignados para las cajas menores en esta vigencia no se ejecuten en su totalidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en el artículo segundo de la Resolución 1255 del 11 de agosto de 2020⁴, en la que se definen los nuevos montos de las cajas menores para los meses de agosto a diciembre de 2020; la Oficina de Control Interno realizó verificación del nuevo monto asignado, evidenciando que este corresponde a un 47,50% del inicialmente fijado a cada una de las cajas menores mediante Resolución 269, a excepción de la caja menor de Usaquén que quedó con un 24,27%, como se observa en el cuadro No. 2.

Cuadro No. 2


COMPARATIVO ASIGNACIONES DE RECURSOS CAJAS MENORES 2020			
Dependencia/Proyecto/Localidad/Servicio	Monto Asignado Res. 269	Monto asignado Res. 1255	% monto inicial asignado
Dirección De Gestión Corporativa	126.856.000	60.256.562	47,50%
Subdirección local Usme Sumapaz	92.664.000	44.015.286	47,50%
Subdirección local Usaquén	66.823.000	16.221.136	24,27%
Subdirección local Tunjuelito	57.086.000	27.115.736	47,50%
Subdirección local San Cristóbal	64.147.000	30.469.654	47,50%
Subdirección local Suba	91.077.000	43.261.480	47,50%
Subdirección local Rafael Uribe Uribe	94.752.000	45.007.124	47,50%
Subdirección local Antonio Nariño- Puente Aranda	63.850.000	30.328.674	47,50%
Subdirección local Mártires	66.206.000	31.447.774	47,50%
Kennedy	134.484.000	63.879.824	47,50%
Fontibón	70.976.000	33.713.486	47,50%
Engativa	98.892.000	46.973.548	47,50%
Ciudad Bolívar	104.813.000	49.786.004	47,50%
Chapinero	16.766.000	7.963.774	47,50%
Subdirección Local Santa fe - Candelaria	55.199.000	26.219.392	47,50%
Subdirección Local Bosa	68.664.000	32.615.286	47,50%
Subdirección local Barrios Unidos Teusaquillo	48.107.000	22.850.730	47,50%
Cetro Proteger La Maria	109.441.000	51.984.418	47,50%
Centro Proteger Curmn	114.908.000	54.581.262	47,50%
Centro Proteger Antonia Santos	31.155.000	14.798.530	47,50%
Centro Proteger Jairo Anibal Niño	27.800.000	13.204.924	47,50%
Centro Proteger Alvaro López	31.214.000	14.826.574	47,50%
Centro Proteger Camilo Torres	31.465.000	14.945.780	47,50%
Comisarias De Familia	133.561.000	63.441.456	47,50%
Centro De Protección Social Bosque Popular	48.915.000	23.234.568	47,50%
Centro De Protección Social Bello Horizonte	20.972.000	9.961.624	47,50%
Subdirecciones para la Juventud	37.981.000	18.040.956	47,50%
Subdirecciones para la Adultez	29.569.000	14.045.218	47,50%
Centro De Protección Integral Renacer	82.192.000	39.041.086	47,50%
TOTALES	2.020.535.000	944.231.866	

FUENTE: Información tomada de las resoluciones 269 y 1255 SDIS

ELABORO Equipo Auditor

Como se observó en el cuadro No.2 no se puede evidenciar la definición de los criterios para realizar la nueva asignación de los montos, toda vez que, de 29 cajas menores, a 28 se les asigna un 47,50%, y a la caja menor de la Subdirección Local de Usaquén le asignan un 24,27%.

⁴ Resolución 1255 del 11 de agosto de 2020 "Por la cual se constituyen y reglamentan las Cajas Menores de la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2020" ARTICULO SEGUNDO: NUEVOS MONTOS DE LAS CAJAS MENORES: En virtud de la armonización presupuestal al Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", se determinó ordenar la constitución de veintinueve (29) cajas menores asignando las cuantías por cada rubro, se establece el monto máximo mensual y se ordena girar la diferencia de los recursos girados en la Resolución 0269 del 06 de febrero de 200 a los responsables

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 12 de 15

Así mismo, la Oficina de Control Interno realizó análisis al promedio mensual de ejecución de las cajas menores, para el periodo comprendido entre febrero a junio de 2020, cuyo resultado se observa en el cuadro No. 3

Cuadro No. 3

COMPARATIVO ASIGNACIONES DE RECURSOS CAJAS MENORES 2020			
Dependencia/Proyecto/Localidad/Servicio	Promedio gastos febrero a Junio 2020	Monto proyectado de acuerdo al promedio de gastos de enero a junio	Monto asignado Res. 1255
Dirección De Gestión Corporativa	5.658.927	28.294.634	60.256.562
Subdirección local Usme Sumapaz	-	-	44.015.286
Subdirección local Usaquén	-	-	16.221.136
Subdirección local Tunjuelito	3.003.873	15.019.367	27.115.736
Subdirección local San Cristóbal	1.748.768	8.743.839	30.469.654
Subdirección local Suba	6.400.674	32.003.370	43.261.480
Subdirección local Rafael Uribe Uribe	4.748.752	23.743.762	45.007.124
Subdirección local Antonio Nariño- Puente Aranda	2.332.831	11.664.155	30.328.674
Subdirección local Mártires	2.128.429	10.642.144	31.447.774
Kennedy	3.148.944	15.744.722	63.879.824
Fontibón	2.957.840	14.789.202	33.713.486
Engativa	8.243.128	41.215.640	46.973.548
Ciudad Bolívar	3.137.666	15.688.330	49.786.004
Chapinero	480.646	2.403.230	7.963.774
Subdirección Local Santa fe - Candelaria	2.509.644	12.548.221	26.219.392
Subdirección Local Bosa	3.233.627	16.168.135	32.615.286
Subdirección local Barrios Unidos Teusaquillo	2.845.482	14.227.410	22.850.730
Cetro Proteger La María	6.164.867	30.824.336	51.984.418
Centro Proteger Curmn	4.373.265	21.866.327	54.581.262
Centro Proteger Antonia Santos	1.026.171	5.130.853	14.798.530
Centro Proteger Jairo Anibal Niño	1.373.580	6.867.901	13.204.924
Centro Proteger Alvaro López	1.324.555	6.622.777	14.826.574
Centro Proteger Camilo Torres	811.973	4.059.863	14.945.780
Comisaría De Familia	10.978.220	54.891.100	63.441.456
Centro De Protección Social Bosque Popular	3.267.515	16.337.574	23.234.568
Centro De Protección Social Bello Horizonte	1.643.140	8.215.700	9.961.624
Subdirecciones para la Juventud	676.248	3.381.238	18.040.956
Subdirecciones para la Adultez	1.506.669	7.533.343	14.045.218
Centro De Protección Integral Renacer	1.406.575	7.032.874	39.041.086
TOTALES		435.660.047	944.231.866

FUENTE: Información tomada de las resoluciones 269 y 1255 SDIS


ELABORO Equipo Auditor

Como se observó en el cuadro anterior, con el promedio mensual de gastos efectuados por las cajas menores de enero a junio, se realizó una proyección del monto a asignar para los meses de agosto a diciembre (sin contar el mes de julio por armonización), evidenciando que el nuevo monto asignado mediante Resolución 1255 de 2020 fue superior al proyectado por la Oficina de Control Interno, el cual fue determinado mediante promedio histórico.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, no se observaron los criterios para la asignación de los nuevos montos de las cajas menores, situación que puede derivar en una no utilización de los recursos asignados dejando potencialmente recursos sin ejecutar.

CONCLUSIONES

La entidad ha venido realizando acciones para dar cumplimiento a las disposiciones legales en la materia, no obstante, de acuerdo con la información suministrada por las diferentes dependencias a la Oficina de Control Interno sobre las acciones realizadas para el control y adecuado manejo de las cajas menores de la entidad en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, la Resolución 269 del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 13 de 15

06/02/2020 de la SDIS y el procedimiento ejecución recursos caja menor pcd_gf_001_V0, se evidenciaron algunas observaciones en este informe:

La Dirección de Gestión de Gestión Corporativa-Subdirección Administrativa y Financiera en el marco de la emergencia sanitaria, elaboró memorando con los lineamientos sobre tramites y controles para el manejo de cajas menores de la entidad, el cual fue enviado mediante correo electrónico a los ordenadores de gasto y responsables de cajas menores.


Frente a la obligación establecida al área contable en el artículo 10 de la Resolución 269 de 2020, de realizar como mínimo un arqueo a las cajas menores de la entidad, se evidenció que a la fecha esta actividad no se ha llevado a cabo, según información suministrada por esa dependencia a causa de las medidas de aislamiento obligatorio generadas por el COVID 19; en ese mismo sentido, con respecto a las consultas realizadas tanto la Secretaria Distrital de Hacienda como la Contaduría General Nación, es importante aclarar que los conceptos emitidos por estos entes no son vinculantes, pues como bien lo expresan en las respuestas entregadas, estas coinciden en cuanto a que es competencia de la entidad realizar las actividades tendientes para la ejecución de los arqueos para garantizar el seguimiento a los recursos públicos, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

Con respecto a la constitución de póliza para los amparos de cajas menores, realizado el análisis de la información suministrada y de las normas relacionadas, la Oficina de Control Interno observó que si bien es cierto la póliza adjuntada hace mención dentro de sus amparos a las movilizaciones de dinero por parte de los funcionarios delegados del manejo de cajas menores. Es importante que la Subdirección Administrativa y Financiera aclare, si la actual póliza de transporte suple lo definido en el numeral 4.1. del Manual de Cajas Menores adoptado mediante Resolución 001 de 2009, de la Secretaria Distrital de Hacienda y el Contador General de Bogotá, en cuanto a que se debe tener una póliza de manejo la cual debe cubrir el 100% del monto del fondo de caja menor establecido.

En relación con la designación de responsables de caja menor conforme lo establecido en artículo quinto⁵ de las Resoluciones 0269 y 1255 de 2020 “*Responsables de la Caja Menor*”, se evidenciaron los memorandos mediante los cuales los ordenadores de gasto de cada una de las cajas menores hacen la designación a los responsables. Sin embargo, verificando la información que reposa en el AZ y correo institucional de la Oficina de Control Interno, no se observó copia estos documentos, tal como se establece la normatividad aplicable. De acuerdo con lo anterior, se evidencia un potencial incumplimiento por parte de los ordenadores del gasto de las Cajas Menores, al no enviar copia de este documento a la Oficina de Control Interno.

Frente a las medidas adoptadas por parte de los ordenadores de gasto, 20 de ellos manifestaron haber tomado medidas tendientes a garantizar el adecuado manejo de los recursos, a excepción del ordenador del gasto de Engativá, quien no reporta información acerca de las medidas internas implementadas para el manejo de la caja menor. De igual manera, de las 29 cajas menores, las Subdirecciones para la Familia y para la Juventud (8 cajas menores) no remitieron la información solicitada; por lo tanto, no es posible verificar si durante el periodo de pandemia los ordenadores del gasto tomaron controles internos para garantizar el adecuado uso y manejo de las cajas menores.

⁵ artículo quinto de la Resolución 0269 de 2020, “enviar copia a las Áreas de Recursos Financieros y de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa y a la Oficina de Control Interno, conforme al procedimiento establecido”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-AC-004
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página 14 de 15

En este punto es importante llamar la atención frente a dependencias que no respondieron los requerimientos de información realizadas en el marco del seguimiento, lo cual podría dificultar el cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno.

Ahora bien, con relación a la información enviada de los arqueos realizados por los ordenadores de gasto, las subdirecciones locales de Ciudad Bolívar, San Cristóbal y Centro de Protección Integral Renacer, manifiestan que no han realizado arqueos a las cajas menores bajo su responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, es importante verificar las causas por las cuales no se han realizado los arqueos por parte de los ordenadores de gasto.

De igual manera, al verificar la documentación enviada de los arqueos realizados a las cajas menores de, la Dirección de Gestión Corporativa y Subdirección local de Engativá, se observó la utilización de formatos obsoletos para la ejecución de los arqueos, formatos sin firmas ni datos de quienes participaron en el arqueo. Lo anterior, evidenciando falta de controles en la realización de estas actividades e incumplimientos frente a las normas y procedimientos establecidos para tal fin.

De otra parte, con el propósito de efectuar una revisión documental de las legalizaciones realizadas en diferentes meses, se solicitó información de Ciudad Bolívar, Barrios Unidos, Subdirección para la Aduldez, Centro Proteger Álvaro López, Centro Proteger Jairo Aníbal Niño, Centro de Protección Social Bello Horizonte. Observando que se utilizaron formatos obsoletos para la ejecución de los arqueos, compras de elementos de ferretería para mantenimiento locativo, sin evidenciarse documento de solicitud de existencia o no del elemento a comprar en el almacén, utilización de documentos obsoletos (comprobantes de egreso) y factura de Sodimac Corona, por valor de \$ 182.100, sin el respectivo Comprobante de Egreso (Barrios Unidos). Razón por la cual se reitera lo observado en el párrafo anterior con respecto a debilidades en cuanto a los controles para la utilización de formatos el diligenciamiento de los mismos y la completitud de información que avale las compras realizadas por caja menor.

Por último, se realizó verificación a la ejecución de los recursos de cajas menores en la cual se observó que a 30 de junio la ejecución presupuestal de las cajas menores presenta un promedio de 27,40%; sin embargo, este resultado podría atribuirse principalmente a las medidas de aislamiento obligatorio en todo el país, decretadas por el Gobierno Nacional en atención de la Emergencia económica, social y ecológica Decretadas, generada por el COVID-19 y debe ser objeto de análisis y seguimiento teniendo en cuenta la armonización presupuestal del mes de julio.

Sin embargo, al verificar los nuevos montos asignados a las cajas menores mediante Resolución 1255 de 2020 como resultado de la armonización presupuestal, se evidenció que podría ocurrir que estos no obedecen a un criterio definido, pues de las 29 cajas menores a 28 le asignaron el 47,50% y a la caja menor de la Subdirección Local de Usaquén le asignan un 24,27%. Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a realizar una proyección del monto de caja menor para los meses de agosto a diciembre, tomando el promedio ejecutado durante los 5 primeros meses y observó que el valor proyectado dista del asignado en la Resolución 1255. Estas situaciones podrían sugerir que posiblemente los recursos asignados para las cajas menores en esta vigencia no se ejecuten en su totalidad.

RECOMENDACIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-AC-004

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695 –
23/04/2020

Página 15 de 15

- Analizar la viabilidad de establecer criterios para garantizar la ejecución de los arqueos en aras de realizar el seguimiento oportuno a los recursos públicos acorde a la normativa vigente.
- Es necesario dar claridad si la póliza enviada a la Oficina de Control Interno, cubre el monto total asignado a las cajas menores frente a otros siniestros diferentes a los acaecidos en el transporte.
- Reiterar a las dependencias dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 0269 y 1255 de 2020, frente al envío de la copia a la Oficina de Control Interno de la designación de responsables de cajas menores y cambios posteriores.
- Iniciar las acciones pertinentes para conocer las causas por las cuales los ordenadores de gasto no realizaron los envíos de información oportunamente.
- Se sugiere orientar y solicitar a los ordenadores de gasto de cajas menores para que cumplan con las actividades de control y en particular la realización de los arqueos.
- Realizar las acciones pertinentes a fin de que los ordenadores de gasto y responsables de cajas menores utilicen los formatos (documentos controlados) definidos en el procedimiento "Ejecución Recursos de Caja Menor" PCD-GF-001 Versión 0. y publicados en el Sistema Integrado de Gestión.
- Implementar con los ordenadores de gastos los controles adicionales pertinentes a fin de garantizar que la totalidad de los documentos soporte de legalización de cajas menores, presentados cumplan con las características de completitud y oportunidad definidos en los criterios internos y externos.
- Analizar la viabilidad de implementar criterios para la determinación montos de las cajas menores teniendo en cuenta los promedios históricos y la actual emergencia sanitaria.

EQUIPO QUE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO

Nombre	Firma
Adriana Morales Jiménez - funcionaria de carrera administrativa	
Pedro Antonio Infante Bonilla – funcionario de carrera administrativa	
Iris María Córdoba Dávila – funcionaria de carrera administrativa	 <small>Iris María Córdoba Dávila (11 Nov. 2020 20:52 EST)</small>
José Leonardo Ibarra Quiroga - Contratista	

Yolman Julián Sáenz Santamaría
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO










Acuerdo-Inf. Final Seguimiento a Cajas Menores.pdf

Informe de auditoría final

2020-11-12


Fecha de creación:	2020-11-12
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAASf4x014H9x1Bc6tCg-GQu4e7TaGHW9bY

Historial de “Acuerdo-Inf. Final Seguimiento a Cajas Menores.pdf”


-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-11-12 - 0:37:15 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) para su firma.
2020-11-12 - 0:37:20 GMT
-  Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-11-12 - 0:47:58 GMT- Dirección IP: 186.84.89.221.
-  Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-11-12 - 0:52:04 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.89.221.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Morales Jimenez (amoralesj@sdis.gov.co) para su firma.
2020-11-12 - 0:52:06 GMT
-  Adriana Morales Jimenez (amoralesj@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-11-12 - 0:54:30 GMT- Dirección IP: 186.84.89.150.
-  Adriana Morales Jimenez (amoralesj@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-11-12 - 0:54:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.89.150.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Pedro Antonio Infante Bonilla (pinfante@sdis.gov.co) para su firma.
2020-11-12 - 0:54:50 GMT
-  Pedro Antonio Infante Bonilla (pinfante@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-11-12 - 1:18:25 GMT- Dirección IP: 186.155.15.132.

 Pedro Antonio Infante Bonilla (pinfante@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.


Fecha de firma: 2020-11-12 - 1:20:19 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.155.15.132.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Iris Maria Cordoba Davila (icordoba@sdis.gov.co) para su firma.

2020-11-12 - 1:20:21 GMT

 El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.


2020-11-12 - 1:20:29 GMT

 Iris Maria Cordoba Davila (icordoba@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-11-12 - 1:52:10 GMT- Dirección IP: 186.87.72.156.

 Iris Maria Cordoba Davila (icordoba@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.


Fecha de firma: 2020-11-12 - 1:52:26 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.87.72.156.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a leonardo ibarra (jibarra@sdis.gov.co) para su firma.


2020-11-12 - 1:52:28 GMT

 leonardo ibarra (jibarra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-11-12 - 1:52:50 GMT- Dirección IP: 186.29.106.97.

 leonardo ibarra (jibarra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-11-12 - 2:04:57 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.106.97.

 Acuerdo completado.

2020-11-12 - 2:04:57 GMT